



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

**INFORME DE LOS RECURSOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN DESARROLLO DE  
LOS ACUERDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR  
COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” CON LAS POBLACIONES Y COMUNIDADES  
NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS**

**CORTE A 30 DE ABRIL DE 2020**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**ABRIL DE 2020**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)



GDO-TIC-FM-025 |  
V 4.0



## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1 Sobre las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras .....	6
2. LOGROS OBTENIDOS Y RECURSOS VIGENCIAS 2019 Y 2020 .....	7
2.1 Cumplimiento acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo con las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras de Colombia - avance en indicadores .....	7
2.2 Vigencia 2019 .....	8
2.3 Vigencia 2020 .....	8
a) Recursos de inversión identificados a través del trazador presupuestal .....	9
2.4 Otros compromisos .....	10
Vigencia 2019 .....	10
Vigencia 2020 .....	10
a) Recursos de inversión identificados a través del trazador presupuestal .....	11
3. CONCLUSIONES .....	11



## 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

Asimismo, lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

Teniendo en cuenta dichos preceptos, el Ministerio TIC en cumplimiento de los principios orientadores indicados en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente y adicionado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019<sup>1</sup> atiende *“la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una Política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social”*.

En dicho sentido y conforme lo dispuesto en los numerales 1 y 7 de la misma normativa<sup>2</sup>, el Estado debe dar prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *“(...) en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad”* promoviendo *“prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país. (...)”*. Adicionalmente tendrá que propiciar *“a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”*

<sup>1</sup> Mediante la Ley 1978 de 2019 se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Artículo 3 de la Ley 1978 de 2019.



Aunado a lo anterior, el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019 establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como:

*“(... )2. Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal.*

*3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y la masificación del gobierno en línea.*

*(...)*

*12. Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones”.*

De igual manera, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del MINISTERIO TIC, entre otras, las siguientes:

*“1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;*

*2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe:*

*a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;*

*b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras.(...);*

*14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país (...).”*



A su vez, el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 1341 del 2009, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 señala como objetivo del MINISTERIO TIC, entre otros el siguiente:

*“1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos”.*

Igualmente, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -en adelante Fondo Único de TIC- como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al MINISTERIO TIC, cuyo objeto es: *“(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.*

Así mismo, el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019 que modifica el artículo 35 Ley 1341 de 2009, señala dentro de las funciones del Fondo Único de TIC, en su numeral 10 lo siguiente: **“Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

Ahora bien, la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció mediante el documento denominado *“Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, en su capítulo XII Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, lo siguiente: “Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural<sup>3</sup>”

Asimismo, el artículo 219 de la Ley 1955 de 2019 establece que “Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal

<sup>3</sup> Tomado de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad”. capítulo VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento. Página 750



especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.

Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de cada uno de estos pueblos y comunidades.”

### 1.1 Sobre las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras

De acuerdo con la información del Censo General 2005, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera correspondía a 4.4311.757 personas, equivalente al 10,62 % del total de la población colombiana, de los cuales el 49,7 % correspondía a hombres y el 50,3 % a mujeres. Para 2005, la comunidad raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina correspondía al 0,08 % de la población, equivalente a 30.565 personas, la comunidad palenquera de San Basilio correspondía a 7.470 personas, es decir, el 0,02 % de la población, y la comunidad negra, mulata y afrocolombiano incluía 4.273.722 personas equivalentes al 10,52 % de la población.

Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se localizan mayoritariamente, (72,65 %) en las cabeceras municipales y solo un 27,35 % vive en el resto del territorio, ubicándose en todos los departamentos del país. Al revisar el peso porcentual por departamento, sobresale el Chocó con la mayor densidad de población afrocolombiana, 82,1 %, seguido por San Andrés con 57 %, Bolívar con 27,6 %, Valle del Cauca con 27,2 %, Cauca con 22,2 %, Nariño con 18,8 %, Sucre, 16,1 %, La Guajira, 14,8 %, Córdoba, 13,2 %, Cesar, 12,1 %, Antioquia, 10,9 % y Atlántico con el 10,8 %. Los demás departamentos presentan porcentajes muy inferiores al 10 % de su población total. Como lo indica la Ley 70 de 1993, la población afrocolombiana/negra, palenquera y raizal posee cultura propia, una historia compartida, tradiciones y costumbres propias, y revela y conserva conciencia de identidad que la diferencia de otros grupos étnicos.

Por una parte, de acuerdo con las comunidades afrocolombianas, la afrocolombianidad está relacionada con los valores culturales colectivos, materiales, espirituales y políticos, aportados por las culturas africanas dentro de la identidad cultural colombiana. En este sentido, la afrocolombianidad reconoce una serie de valores y características socioeconómicas y culturales relacionadas con la genética, la humanidad, la economía, el lenguaje, la literatura, la política, la religiosidad, la cosmovisión, la estética, la música, la alegría, el deporte, la comida, la vida y la muerte.

Por las razones anteriores, existe un tratamiento diferencial para estas comunidades, soportado en el convenio 169 de la OIT, y cuya instancia definida de diálogo y concertación es el Espacio Nacional de Consulta Previa, reglamentado mediante el Decreto 1372 de 2018, con el cual se establecieron los compromisos para el actual Plan Nacional de Desarrollo.



Siendo así las cosas, y en cumplimiento a los compromisos de dicho Plan, se estructura este documento que se divide en dos componentes: i) los logros obtenidos y los avances en materia de indicadores concertados y ii) la ejecución de recursos de las diferentes fuentes de inversión; ambos componentes presentan el análisis de la información para la vigencia 2019 y 2020 (a corte de 30 de abril).

## 2. LOGROS OBTENIDOS Y RECURSOS VIGENCIAS 2019 Y 2020

### 2.1 Cumplimiento acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo con las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras de Colombia - avance en indicadores

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión participaron en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia. Pacto Por la Equidad” 2018 – 2022 por convocatoria efectuada por el Ministerio del Interior para la definición de acciones a realizar con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Esta sesión, correspondiente al sector de comunicaciones, y realizada el día 04 de febrero de 2019, permitió llegar a los siguientes acuerdos con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa:

**W1**-MinTIC creará una categoría especial circunscrita a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos, para beneficiar un cupo anual (a partir de 2020), en la convocatoria en “Crea Digital” para la producción de un contenido digital de carácter comercial.

**W9** - MinTIC facilitará la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria Negras Afrodescendientes Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.

**W11** - MinTIC incluirá las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en las bases de datos para futuros procesos de asignación de espectro IMT, de conformidad con las coordenadas geográficas que estas comunidades suministren al ministerio.

**W13** - MinTIC beneficiará con una solución de acceso público a Internet en sede educativa oficial, a los habitantes de 180 centros poblados de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a partir de 2020, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para estos kioscos.





## 2.2 Vigencia 2019

Atendiendo que el compromiso a implementar en el año 2019 era el W11, ya que el único proceso de asignación de espectro IMT realizado fue la subasta de la banda 700, las siguientes actividades fueron desarrolladas para su cumplimiento:

### **W11 - Inclusión de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en las bases de datos para futuros procesos de asignación de espectro IMT**

Este compromiso, cuya ejecución no implicaba la asignación de recursos si no una gestión para la inclusión de las comunidades, y sus respectivas coordenadas para ser tenidos en cuenta dentro de las obligaciones de ampliación de cobertura y actualización de redes de la subasta de la banda 700 MHz, fue cumplida mediante la adjudicación de 4 bloques esta banda, realizada el 20 de diciembre de 2019. Como resultado, durante los próximos 5 años al menos 710 localidades ubicadas en el departamento de Chocó y los municipios costeros de Cauca, Nariño Valle del Cauca y Antioquia, donde la población es predominantemente negra, tendrán acceso a telefonía celular y datos móviles de tecnología 4G.

Para incluir a estas comunidades, el Ministerio TIC se basó en las solicitudes realizadas a través de los canales de comunicación provenientes de comunidades ubicadas en los municipios de estos departamentos, así como a una estrategia desarrollada con el fin de contactar a los representantes legales consejos comunitarios de las comunidades y poblaciones negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras debidamente registrados ante el Ministerio del interior, con el fin de registrar las solicitudes referidas a este servicio.

Siendo así las cosas, el indicador: “*Base de datos para procesos de asignación de espectro IMT con las poblaciones rurales relacionadas por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras incluidas.*”, conforme a lo reportado durante la vigencia 2019 en el aplicativo sobre el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados - SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación - DNP para el seguimiento de los acuerdos de Plan Nacional de Desarrollo, se tiene un cumplimiento del 100% de la meta propuesta para el cuatrienio.

## 2.3 Vigencia 2020

Para la vigencia 2020 se acordó el cumplimiento de los Acuerdos, W1, W9 y W13, que disponen lo siguiente:

**W1 - MinTIC creará una categoría especial circunscrita a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos, para beneficiar un cupo anual (a partir de 2020), en la convocatoria en “Crea Digital” para la producción de un contenido digital de carácter comercial.**





Estado: El proyecto permite generar instrumentos de apoyos para la producción de contenidos TIC de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera. Proyecto en fase de estructuración.

**W9 - MinTIC facilitará la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria Negras Afrodescendientes Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.**

Estado: Actualmente el Ministerio TIC está en el proceso de estructuración de una convocatoria con enfoque diferencial étnico de emisoras comunitarias, convocatoria a ser realizada durante el 2020. Se han realizado avances en la identificación de los territorios con comunidades negras y organizaciones territoriales ancestrales reconocidas por el Ministerio del Interior. Asimismo, se han realizado reuniones de articulación con el Ministerio del Interior y otras entidades (4-72) con el fin de garantizar un enfoque diferencial en todos los procedimientos para participar en esta convocatoria.

**W13 - MinTIC beneficiará con una solución de acceso público a Internet en sede educativa oficial, a los habitantes de 180 centros poblados de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a partir de 2020, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para estos kioscos.**

Estado: La Dirección de Infraestructura se encuentra estructurando el Proyecto Nacional de Acceso Universal para Zonas Rurales. En la construcción de la base de potenciales beneficiarios, se recibieron solicitudes de diferentes entidades y asociaciones que incluyen comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Es necesario aclarar que la instalación de la solución de acceso público a Internet comunitario dependerá del resultado de los estudios de campo realizados por el contratista.

**a) Recursos de inversión identificados a través del trazador presupuestal**

A continuación, se relacionan los montos asociados a estos acuerdos acuerdo:

Compromiso	Código BPIN de la ficha de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Valor pagado para la vigencia 2019	Valor apropiado para la vigencia 2020
W1	2018011000589	Fortalecimiento de la industria TI Nacional	\$0	\$200.000.000



W9	2018011000321	Generación de políticas y estrategias dirigidas a mejorar la competitividad de la industria de comunicaciones nacional	N/A	\$300.000.000
W11 (cumplido)	N/A	N/A	N/A	N/A
W13	2018011000388	Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	N/A	N/A

## 2.4 Otros compromisos

Acciones adicionales enfocadas en las comunidades y poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

### Vigencia 2019

- Financiación de un espacio de participación ciudadana y producción de contenidos para la comunidad de La Boquilla (Cartagena de Indias, Bolívar) con una inversión de \$40.000.000

Resultado: producción de tres contenidos audiovisuales y sonoros realizados por jóvenes de la comunidad de La Boquilla, así como un evento comunitario para la exhibición de los contenidos desarrollados.

- Financiación de una producción audiovisual para la comunidad de Bojayá (Chocó) en el marco de la conmemoración de los 17 años de la masacre de Bojayá con una inversión de 11.000.000 de pesos.

Resultado: una producción audiovisual

### Vigencia 2020

El Ministerio TIC dará cumplimiento a compromisos con el Paro Cívico del Chocó, la realización de un spot alusivo al día de la afrocolombianidad y la producción de contenidos sonoros y audiovisuales con otras comunidades NARP por un valor total de \$190.000.000 de pesos.

Estado: actualmente el MinTIC elabora los estudios previos de un convenio interadministrativo a suscribir con Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), mediante el cual se ejecutarían las acciones previamente relacionadas.



a) Recursos de inversión identificados a través del trazador presupuestal

Otras acciones	Código BPIN de la ficha de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Valor pagado para la vigencia 2019	Valor apropiado para la vigencia 2020
Generación de contenidos	2018011000080	Servicio de asistencia, capacitación y apoyo para el uso y apropiación de las TIC, con enfoque diferencial y en beneficio de la comunidad para participar en la economía digital nacional	\$51.000.000	\$190.000.000

### 3. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que este Ministerio ha dado cumplimiento al acuerdo concertado con las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras de Colombia, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. En cuanto a la vigencia 2020 se está a la espera de conocer las medidas que adoptara el Gobierno Nacional para a la realización de este tipo de actividades para su cumplimiento.

Finalmente, es de precisar, que mensualmente este Ministerio reporta en el aplicativo SINERGIA los avances en cuanto al cumplimiento de estos acuerdos / indicadores que pueden ser consultados en la página del Departamento Nacional de Planeación.